

PLENO ORDINARIO DE 27 DE JULIO DE 2017



ORDEN DEL DÍA:

1. Alta PIR.
2. Ordenanza Comedor Escolar y Madrugador.
3. Ruegos y preguntas.

El alcalde, de nuevo, incumplió el compromiso de celebrar el pleno en la fecha acordada (esta vez, debía haber sido el día 21), sin justificar de ninguna manera la razón por la que no se ajustaba al acuerdo plenario tomado en su día.

Al principio del pleno estaban presentes todos los concejales de la Corporación a excepción de Raúl Jiménez, quien se incorporó posteriormente.

Además, el alcalde no incluyó en el orden del día el punto de Informes de Alcaldía, que suele ser incluido por defecto en las sesiones ordinarias.

El hecho de que, pasados dos meses desde el último pleno ordinario, el alcalde no tenga absolutamente nada de qué informar, dice muy poco acerca de la actividad del Equipo de Gobierno en ese periodo de tiempo.

Antes de entrar en el detalle de los asuntos a tratar, nuestro portavoz, Ángel Laborda, planteó esta pregunta al alcalde:

Sr. alcalde: ¿por qué no se incluye, en el orden del día, la aprobación de los borradores de las actas anteriores? Desde que dejó de ser secretario de nuestro ayuntamiento el Sr. Pando, al principio del anterior mandato, hemos tenido otros 4 secretarios y todos ellos presentaban puntualmente los borradores de las actas debidamente cumplimentados. Si recuerda, en el anterior pleno ordinario presentó dos borradores de acta que no eran de recibo, y ahora reincide no aportando las actas anteriores, como ya hizo en la sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2016. De esta actitud del secretario no le culpamos al secretario, sino a usted, que es quien le ha nombrado y quien permite que actúe de esta manera.

El alcalde rehusó contestar.

Nuestro portavoz añadió lo siguiente:

Una vez más, usted ha incumplido el acuerdo plenario de incluir explícitamente una nota en la convocatoria referente al turno de consultas y preguntas del público asistente al finalizar la sesión, a pesar de que en el último pleno le hicimos notar precisamente ese error en la anterior convocatoria. ¿A qué se debe? ¿Piensa seguir incumpliendo el acuerdo plenario en adelante?

El alcalde tampoco entró en conversación y dio paso a tratar el primer punto del orden del día.

1.- El expediente a tratar era el proyecto de la compra de un vehículo ligero a cargo de parte del dinero que le corresponde a Pezuela por el Plan de Inversión Regional (PIR, antiguo PRISMA).

Nuestro portavoz solicitó la retirada de la propuesta del orden del día, por carecer este punto de informe técnico y económico en la carpeta de plenos. A pesar de que la ley (artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF) determina que, ante la solicitud de cualquier concejal de que se aplaze para la siguiente sesión un expediente para que se incorpore al mismo algún informe, es el pleno quien debe determinar, mediante el voto de la propuesta, si se considera esta o no, el alcalde se negó a someter la misma a votación, a pesar de nuestras advertencias de que estaba incumpliendo la ley.

En el debate del tema a tratar, nuestro portavoz expresó su asombro por el hecho de que el alcalde propusiera a los concejales aprobar el proyecto de adquisición de un vehículo sin haber informado antes del coste real de la operación y realizó algunas preguntas. De las breves contestaciones del alcalde se deduce:

- El Equipo de Gobierno aún desconoce el precio de compra que puede tener el vehículo.
- El alcalde fue incapaz de especificar en cuánto se estima el mantenimiento anual del vehículo.
- El vehículo, según determina el PIR, ha de ser nuevo.
- La compra del vehículo saldrá a concurso.
- El alcalde no pudo explicar cómo, con una carga máxima autorizada de 200 kg., con ese vehículo se pretende mejorar el servicio del *dúmp*er que ya tenemos en el ayuntamiento.

También recordamos que, una vez a la semana, disponemos en nuestro municipio del camión de la mancomunidad que puede desarrollar estas tareas, y que sus características son superiores a las del vehículo propuesto.

Así las cosas, nuestra propuesta fue el adaptar la furgoneta que se exhibía como ambulancia para este tipo de tareas, pues, en caso de que esté averiada, su arreglo será, a buen seguro, más barato que adquirir este vehículo, manifestando que su compra era innecesaria.

El alcalde se negó a que se votara nuestra propuesta.

No contento con ello, el alcalde impidió a nuestro concejal, Juan Antonio Balado, realizar una pregunta sobre el asunto que se trataba, con el fin de aclarar algunos aspectos antes de la votación. Aunque el artículo 97.9 del ROF determina que cualquier miembro de la Corporación puede plantear preguntas, el alcalde pretendía imponer el absurdo a nuestro concejal de que trasladara la pregunta al portavoz de IU-Pezuela para que este repitiera al alcalde la misma frase. Nuestro concejal se negó a entrar en esta infantil dinámica y exigió su derecho a plantear preguntas, amparándose en el citado artículo. El secretario se negó a aclarar el conflicto legal y el alcalde se negó a concederle la palabra a nuestro concejal, pasando a la votación del asunto.

El punto se aprobó con los 4 votos a favor del Equipo de Gobierno, y los votos en contra de IU-Pezuela, salvo el de Juan Antonio Balado, que se negó a participar en la votación por considerar, como ya había manifestado, que antes de tomar una decisión sobre su voto debía tener el derecho a aclarar sus dudas al respecto.

El equipo alcalde-secretario trabaja a destajo en contra de la ley, prevaricando constantemente y despreciando absolutamente los derechos que, como representantes del vecindario, deberían amparar a nuestros concejales. El alcalde que, en el discurso de su toma de posesión, dijo que gobernaría para todos los vecinos de Pezuela, demuestra día a día, con su actitud el poco valor que tiene su palabra, con la connivencia del secretario.

2.-Al pasar a tratar la Ordenanza de Comedor Escolar y Madrugador, nuestro portavoz, de nuevo, solicitó la retirada de la propuesta del orden del día, por carecer este punto de informe técnico y económico en la carpeta de plenos. De hecho, el único informe incluido en la documentación es un informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, emitido a requerimiento del alcalde, pero no se incluía ninguna información más acerca del gasto estimado que puede suponer esta ordenanza. De nuevo, el alcalde se negó a cumplir lo que determina la ley: que sea el pleno quien decida ante esa propuesta. Así las cosas, se abordó el debate del asunto de cara a su votación.

Como viene siendo habitual, para la elaboración de esta ordenanza no se ha contado en absoluto con la opinión de la Oposición.

Nuestro portavoz preguntó al alcalde si, en serio, nos proponía aprobar una ordenanza sin que nos hubieran informado antes del coste que supone, pero el alcalde se negó a contestar.

La ordenanza establece diferentes precios para usuarios habituales y no habituales. En la tabla se pueden observar las diferencias:

Precios para el alumnado que use el servicio			
Servicio de comedor		Servicio de madrugador	
Alumnado habitual	Alumnado no habitual	Alumnado habitual	Alumnado no habitual
3€	5€	1€	2€

Desde IU-Pezuela expusimos que la ordenanza debía estar en consonancia con la normativa de la Comunidad de Madrid que regula los precios para todos los colegios públicos y concertados madrileños, que es la orden 2276/2016 de 13 de julio, que no hace distinciones por frecuencia de uso y establece precios reducidos y algunas exenciones en función de la condición económica y social de las familias. También hicimos hincapié en que deberíamos disponer del informe económico que explicara el impacto económico que supone dicho servicio para el ayuntamiento.

Nuestra propuesta, en definitiva, era: “Que en todo lo referente a tasas de servicio de comedor se atenga a la citada orden de la Comunidad de Madrid (o a las que se publiquen para cada curso escolar) y que todos los usuarios de los servicios de comedor y de acogida de mañana paguen lo mismo, sean usuarios habituales o esporádicos”. Pues bien, el alcalde impidió que se votara nuestra propuesta,

sometiendo exclusivamente a votación la que el equipo de gobierno llevaba a pleno sin haber consensuado con nuestro grupo municipal, que salió adelante solamente con sus votos.

Nuestro portavoz solicitó que constara en acta la justificación de nuestro voto:

Nuestro grupo municipal votó en contra de esta versión de la ordenanza, ya que no se ajustaba a la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, de carácter superior, referente a comedores escolares. Además, consideramos injusto establecer precios diferentes para usuarios habituales y esporádicos, aparte de que nos parecería una irresponsabilidad el votar a favor de un acuerdo sobre el que no se ha emitido informe económico alguno.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la ley indica que el alcalde debe preguntar si hay mociones que presentar por vía de urgencia. Una vez más, el alcalde trató de saltarse la normativa, aunque nuestro grupo le recordó su obligación, por lo que se vio obligado a preguntar si había alguna. Ningún grupo presentó moción alguna.

3.- Nuestro grupo hizo estos 3 ruegos iniciales:

RUEGOS:

- I. Rogamos que cualquier obra que realice el ayuntamiento sea supervisada por los técnicos municipales para que se ejecute correctamente.
- II. De cara a las próximas fiestas, le rogamos que lleve el control del tiempo que dediquen los empleados municipales a la preparación de las mismas y que, una vez finalizadas estas, nos informe al respecto.
- III. Rogamos, una vez más, que cumpla con el acuerdo plenario de incluir expresamente en las convocatorias de los plenos la nota de que a la finalización de los mismos se abrirá un turno de consultas abierto a todos los asistentes.

Luego, el alcalde se dispuso a dar contestación a las preguntas que, en el anterior pleno ordinario de 14 de junio de 2017, se había negado a contestar sobre la marcha, que fueron todas las que le planteamos entonces. Las preguntas y sus respectivas respuestas fueron estas:

PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DE ANTERIORES PLENOS:

- I. Acerca de la concesión y venta de los nichos del cementerio:
 1. **¿Cómo se adjudican?**
 - «*Por necesidad y orden de solicitud*».
 2. **¿Cuántos nichos están aún disponibles para su venta?**
 - «*Los 64 nuevos*».
 3. **¿Hay una ordenanza al respecto de su concesión y venta?**
 - «*Sí*» (sin especificar cuál).
- II. En el pasado pleno ordinario hicimos el ruego de que se modificara el Decreto de Alcaldía 245/2016, que hacía referencia a una denuncia de nuestro grupo que nunca existió.
 4. **¿Se ha modificado ya?**
 - «*No*».

5. **¿Se modificará?**
 - *«Intentaremos modificarlo en breve».*
- III. Desde hace ya más de dos semanas, se está llevando a cabo una obra en la calle Claveles, en un tramo donde la supuesta obra de los colectores del Plan PRISMA 2008-2011 también intervendría.
6. **¿El que el alcalde haya decidido intervenir en ese punto con recursos propios del ayuntamiento significa que el proyecto de los colectores del PRISMA 2008-2011 ya no se va a hacer?**
 - *«No, el proyecto ya está en el Canal de Isabel II».*
7. **¿Qué ha ocurrido en la calle?**
 - *«Una avería de agua que causó el hundimiento del tubo del colector».*
8. **¿Qué solución se le va a dar?**
 - *«Ya se ha solucionado».*
9. **¿Cuándo planean que concluirán esas obras?**
 - *«Ya han finalizado».*
 Hay que recordar que esta pregunta se le planteó el 14 de junio pasado.
- IV. Acerca de la parcela municipal ocupada por la empresa de *Crosslimit*:
10. **¿Cómo está la situación?**
 - *«Sigue pendiente de sentencia».*
- V. La Fuente del Lavadero lleva sufriendo problemas de contaminación por aguas fecales desde hace ya dos años, no habiéndose intervenido aún de manera eficiente.
11. **¿Qué está haciendo el Equipo de Gobierno para atajar este gravísimo problema sanitario y ambiental que afecta a un elemento principal de nuestro patrimonio?**
 - *«Se habló con la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dado que, tras analizar el estado de los colectores, esto no parecían muy estropeados, es también posible que la contaminación se deba a la sima detectada más arriba».*
- VI. En el Decreto de Alcaldía 58/17 del 8 de marzo, el alcalde ordena el pago de dietas en el restaurante La Casa Vieja por 267,52€.
12. **¿Quién comió allí?**
 - *«Personal del ayuntamiento y de la empresa que vendió la parcela que ha comprado el ayuntamiento».*
 El alcalde no especificó qué personal del ayuntamiento acudió al evento ni el total de comensales. Se permite así invitar a comer a las personas que quiere sin dar ninguna explicación de la motivación del gasto, pero, eso sí, no con su dinero, sino con el de todos los vecinos.
13. **¿Por qué motivo se ha asumido ese gasto?**
 - *«Protocolo».*
 ¿De qué protocolo habla? Para comprar una parcela no hace falta añadir gastos innecesarios, ¿o cualquier motivo es bueno para comer de gañote?
- VII. En el Decreto de Alcaldía 59/17 del 14 de marzo, el alcalde ordena un pago de 3.177€ en concepto de Reintegro de subvención.
14. **¿A qué se refiere?**

- «A un reintegro a la Dirección General de Servicio Público, por una cantidad pendiente del año 2013» (sin especificar la subvención).

VIII. En el Decreto de Alcaldía 73/17 del 29 de marzo, el alcalde ordena el pago de 371.22€ a D. Ricardo Aparicio Pando en concepto de corrección de nóminas de febrero y marzo.

15.¿De qué corrección se trata?

- «Por la diferencia en las nóminas que le correspondía».
El alcalde no especificó nada más, lo que es equivalente a no contestar nada.

IX. En el Decreto de Alcaldía 77/17 del 30 de marzo, el alcalde ordena varios pagos: a Olivares SA, 2.367,37€; a Caseragua SL, 9.932,89; y a Symmetria Obras y Proyectos, 9.790,97€:

16.¿A qué se refieren cada uno de ellos?

- «Lo de Olivares, al suelo de Centro Juvenil; lo de Caseragua, a la calefacción del Ayuntamiento; y lo de Symmetria, a la pavimentación de la calle Sierra y los baches de la calle Carril».

X. En el Decreto de Alcaldía 84/17 del 6 de abril, el alcalde ordena el pago, en concepto de reparación del vehículo de la Policía Local, de 2.158€.

17.¿Qué reparaciones se le han hecho al citado vehículo?

El alcalde citó algún concepto vagamente, sin especificar claramente las labores realizadas. Aunque le hicimos notar que no se habían entendido sus explicaciones, el alcalde hizo caso omiso y siguió contestando a la siguiente pregunta.

XI. En el Decreto de Alcaldía 92/17 del 27 de abril, el alcalde ordena el pago de 800€ a la asociación GAL Alcarria Alcalá.

18.¿A qué se refiere?

- «A la cuota anual de 2016-17».

XII. En el Decreto de Alcaldía 94/17 de 30 de abril, el alcalde resuelve conceder la tala de un olmo, asumiendo el compromiso de plantar un árbol por cada año de vida del árbol talado.

19.¿Qué pasó con la corta del mayo y la Guardia Civil?

- «La Guardia Civil preguntó y les explicamos que cortaríamos la carretera por media hora para trasladar el árbol cortado. Los agentes nos dijeron que no habían sido informado sobre ello y no creyeron nuestra versión de que contábamos con permiso de Carreteras».

20.¿Por qué se hace referencia en el Decreto de Alcaldía a un olmo, cuando el mayo instalado es un chopo?

- «Por un error de la persona que redactó el decreto».

21.¿Es el chopo que se taló en un principio?

- «No».

22.¿En cuántos años se ha estimado la vida del árbol talado?

- «Entre 35 y 40 años».

23.¿Cuándo se van a plantar los árboles comprometidos?

- «Cuando sea la temporada de plantar».

24.¿Dónde?

- *«Se está buscando sitio».*
- XIII.** En el Decreto de Alcaldía 108/17 del 15 de mayo, el alcalde ordena el pago de 360€ por una sanción de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 25.¿Por qué ha sancionado el citado organismo a nuestro ayuntamiento?**
 - *«Por un incendio de restos de poda junto a la báscula».*
- XIV.** En el Decreto de Alcaldía 109/17 de 19 de mayo, el alcalde ordena el pago de una factura por una trituradora de ramas, por un valor de 1.530€.
 - 26.¿Se está pagando un servicio o una compra?**
 - *«Una compra».*
- XV.** En el Decreto de Alcaldía 115/17 de 25 de mayo, el alcalde ordena otro pago a Caseragua SL por 3.000€ en concepto de pago a cuenta por instalación de calefacción:
 - 27.¿Qué servicios se han contratado con esta empresa?**
 - *«La instalación de la calefacción en la Casa de Niños, La Posada y el Centro Juvenil».*
 - 28.¿A cuánto asciende el total de los pagos realizados y comprometidos con esta empresa?**
 - *«A 20.179,80€. Ya se han pagado 2 cantidades: los 3.000€ y los 9.932,89€ indicados en los decretos de alcaldía».*
- XVI.** En el Informe Trimestral de Cuentas Municipales de marzo de 2017 de la página web, se indica un gasto de 521€ en una comida navideña.
 - 29.¿Quién participó en ese evento?**
 - *«Los empleados municipales».* Ante la descarada falsedad de esta contestación, insistimos en que aclarara si había asistido también algún miembro del Equipo de Gobierno, ante lo que el alcalde no tuvo más remedio que admitir que sí: según él, también asistieron dos miembros del Equipo de Gobierno, sin especificar cuáles. Tampoco corrigió el alcalde el primer dato que aportó, puesto que nos consta que no todos los empleados municipales asistieron a tal comida navideña.
Una vez más, el alcalde se siente espléndido e invita a quien quiere, pero, claro, a costa del contribuyente.
- XVII.** En el mismo documento se da cuenta de un gasto de 2.680€ por THAHENA (VESTUARIO BESCAM), lo cual nos parece excesivo. De hecho, en el capítulo de ingresos, observamos uno con concepto “Subvención vestuario BESCAM” por valor de 2.445,41€, con lo que el gasto supera a lo recibido por la subvención.
 - 30.¿Qué se ha comprado, exactamente?**
 - *«Vestuario, uniformidad y accesorios no inventariables»*, sin especificar más.
- XVIII.** En el mismo documento, se da cuenta de un gasto de 537.21€ por KILOMETRAJES REUNIONES-CURSOS.
 - 31.¿Cómo se desglosa este gasto por viaje y destinatario?**

- «Un policía local (148.96€), un educador de la Casa de Niños (260.50€) y otro educador de la Casa de Niños (127.75€)».

XIX. También en ese documento se refleja un gasto de 270€ por “GASTOS DE REPRESENTACION”.

32. ¿A qué se refiere?

- «A la factura de la comida en la Casa Vieja».

Llama la atención que las cantidades no cuadren: 267.52€ en el Decreto de Alcaldía 58/17 y 270€ en el Informe Trimestral de Cuentas Municipales de marzo de 2017 de la página web.

Después de dar una mínima contestación a esas preguntas, con la ayuda del secretario que leía los enunciados sin respetar las intervenciones que, desde la Oposición, tratábamos de hacer para que el alcalde puntualizara sus vagas respuestas, pasamos a plantearle al alcalde las preguntas nuevas para este pleno. Como viene haciendo desde que el secretario tomó posesión de su cargo, el alcalde se negó a contestar todas y cada una de las preguntas por nosotros planteadas, sin motivar en ningún caso su silencio. Las preguntas que planteamos, entre las que intercalamos algún que otro ruego, fueron las siguientes:

PREGUNTAS NUEVAS PARA ESTE PLENO:

- I. Sobre las fiestas de Los Caminos:
 1. ¿Cuánto tiene usted previsto gastar a cargo del ayuntamiento?
- II. Sobre las obras llevadas a cabo en la calle Claveles:
 2. ¿Considera que la intervención llevada a cabo es la correcta?
 3. ¿Quién ha hecho el seguimiento de la obra?
 4. ¿Algún técnico municipal se ha preocupado de comprobar la correcta realización de la misma?
 5. ¿Por qué se ha construido el desagüe sin vaso sifónico?
- III. El Decreto de Alcaldía n.º 128/2017 se refiere al nombramiento de Miguel Ángel López Aguilar como alcalde en funciones para realizar unas gestiones en la Cámara de Cuentas.
 6. ¿Qué gestiones fueron esas?
- IV. El Decreto de Alcaldía n.º 136/2017 el Sr. Casero, como concejal delegado, concede una licencia de obras para la “sustitución de tejado 40 m2 de chapa por teja y ventanas” en la calle Roble, n.º 10 de Los Caminos.
 7. ¿Han comprobado si las obras han consistido únicamente en la sustitución del tejado y las ventanas?
- V. En el Decreto de Alcaldía 143/2017 el alcalde ordena un pago para sí mismo de 169.80€ en concepto de “Dietas kilometraje alcaldía”, sin especificar ni las fechas a las que hace referencia esa cantidad ni los viajes realizados. En el decreto 113/2017, por ejemplo, sí que se hace referencia a las fechas que comprende el pago de los 229,31€ en concepto de dietas que usted ya habrá cobrado.
 8. ¿A qué fechas hace referencia el pago?
 9. ¿A qué viajes en concreto?

RUEGO:

IV. Seguimos rogando que se nos entreguen los estadillos de los viajes realizados desde el principio de su mandato, con los motivos de cada viaje, los kilómetros recorridos y los importes percibidos.

VI. El Decreto de Alcaldía 144/2017 ordena el pago de 588.92€ en concepto de 3 facturas.

10. ¿Qué se ha realizado?

VII. En la Casa de Niños se ha instalado recientemente una caldera de calefacción en el patio interior que linda con la vivienda adyacente. La salida de humos de dicha caldera ha sido instalada a unos 60 cm. de una ventana de la vivienda, sobresaliendo la chimenea del tejadillo del patio apenas 40 cm., por lo que la salida de humos queda justo un poco por encima de la altura del zócalo de la ventana. Este hecho afecta a la citada vivienda, con ruidos constantes y humos, no pudiéndose utilizar la ventana.

11. ¿No debería haberse instalado la chimenea mucho más separada de la ventana?

12. ¿No debería sobresalir el extremo de la chimenea sobre el nivel máximo del tejado de la vivienda?

13. ¿Quién ha llevado a cabo el proyecto de instalación de esta caldera?

14. ¿Qué técnico municipal lo ha supervisado?

15. ¿Han revisado el concejal de obras o el alcalde la instalación, una vez hecha?

16. ¿Van a solucionar este problema que han ocasionado a la propiedad de la vivienda?

VIII. En el pasado pleno ordinario de 14 de junio ustedes aprobaron un proyecto de reforma del colegio.

17. ¿Ha consultado con la Dirección del CRA las necesidades del centro con anterioridad a diseñar el proyecto?

18. ¿Ha dado usted a conocer el proyecto a la Dirección del CRA, una vez diseñado este?

19. ¿Cuándo tiene usted intención de llevarlo a cabo?

RUEGO:

V. Insistimos en la conveniencia de no instalar el vallado de ocultación que ustedes incluyeron finalmente en el proyecto.

IX. Acerca de la parcela municipal ocupada por la empresa de Crosslimit:

20. ¿Ha habido ya sentencia?

RUEGO:

VI. Le rogamos que se preocupe de indagar la situación en la que se encuentra este proceso.

X. En el pleno de 14 de junio de 2017, el Sr. Casero nos informó de que el plazo definido para que la propiedad de la nave industrial situada en una parcela

residencial de Santa Ana había concluido ya, sin que la propiedad hubiera actuado. Hoy en día sigue sin actuar.

21. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno al respecto?

XI. Sobre la intervención que planean llevar a cabo junto al depósito de agua de la calle Callejuela:

22. ¿Han recibido ya contestación de Urbanismo al respecto?

XII. La semana pasada, al parecer, robaron en el edificio del Ayuntamiento.

23. ¿Qué pasó, exactamente?

XIII. Hace muchos plenos ordinarios ya, el alcalde aseguró que tenía redactada una carta dirigida al vecindario informando sobre el servicio municipal de recogida de restos de poda y retirada al Punto Limpio. Un año después, la carta sigue sin llegar al vecindario.

24. ¿Por qué no se ha enviado aún la carta?

XIV. En el anterior pleno ordinario también nos informó de que el Consorcio de Transportes nos ha ofrecido la posibilidad de que el Ayuntamiento soportara el 50% del coste de la ampliación del servicio solicitada por el vecindario.

25. ¿A cuánto asciende esa cantidad?

26. ¿Han tomado una decisión al respecto?

XV. Hace ya un año, este Pleno tomó una decisión sobre la utilización de herbicidas en las cunetas de nuestro municipio. En el último pleno ordinario, usted nos confirmó que aún no se habían llevado a cabo todos los acuerdos tomados.

27. ¿Se han llevado a cabo ya?

XVI. Sobre la explotación hípica situada en el Camino de Monte Nuevo:

28. ¿Dispone a día de hoy de alguna licencia municipal o autonómica de actividad?

29. ¿Se ha recibido ya contestación de la Comunidad de Madrid acerca de la licencia que había solicitado de construcciones metálicas desmontables?

30. ¿Ha solicitado la propiedad recientemente alguna licencia de obra?

XVII. La página web municipal sigue sin incluir las ordenanzas y reglamentos municipales. Tampoco están incluidas las actas de los plenos a partir del mes de julio de 2016. Tampoco están actualizadas las responsabilidades del Sr. Casero.

31. ¿Por qué?